

Diez. La resolución del concurso se hará pública por el mismo procedimiento que la convocatoria haciendo constar en ella:

1. Los solicitantes excluidos, con indicación de la causa.
2. Los solicitantes admitidos, con la puntuación total obtenida por cada uno.
3. El funcionario seleccionado para desempeñar cada puesto de trabajo.

Once. La resolución del concurso podrá ser impugnada, en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición.

Doce. Los funcionarios nombrados mediante concurso de méritos podrán ser cesados por el Ministerio de Hacienda por la pérdida de alguna de las condiciones esenciales que motivaron su nombramiento.

Trece. El funcionario nombrado en virtud de concurso deberá cesar en el puesto de trabajo que venía desempeñando en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de nombramiento. No obstante, cuando necesidades operacionales del servicio lo exijan, el Ministro de Hacienda podrá acordar la permanencia del funcionario en el mismo destino por un plazo máximo de cuatro meses.

Catorce. El plazo para tomar posesión del nuevo destino, contado a partir de la fecha de cese en el anterior, será:

- De cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad.
- De un mes, si radica en localidad distinta.

Quince. El baremo aplicable para la resolución de los concursos de méritos que se convoquen en virtud de lo dispuesto en esta Orden es el que figura en el anexo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO

Baremo para la valoración de los méritos de los concursos para ocupar Jefaturas de Dependencias y otros cargos de similar categoría orgánica

1.º Por años de servicios efectivamente prestados a la Hacienda Pública en alguno de los Cuerpos a los que corresponda desempeñar la Jefatura: 0,6 puntos por cada año de servicios, hasta 15 años; 0,3 puntos por cada año de servicios comprendidos entre 16 y 25; 0,15 puntos por cada año de servicios que exceda de 25.

2.º Por años de servicios efectivamente prestados a la Administración del Estado, distintos de los señalados en el apartado anterior: 0,15 puntos por cada año de servicios.

3.º Por cada título de Facultad o de Escuela Técnica Superior: 2,5 puntos cada uno, con un máximo de cinco puntos.

4.º Por cada título de Doctor: Un punto, con un máximo de dos puntos.

5.º Por aptitudes personales para el desempeño de la Jefatura: Hasta un máximo de ocho puntos.

6.º Por trabajos, publicaciones y actividades docentes sobre materias relacionadas con la Hacienda Pública: Hasta un máximo de cuatro puntos.

7.º Por asistencia a cursos organizados sobre materias relacionadas con la Administración Pública: Hasta un máximo de dos puntos.

8.º Por haber desempeñado puestos de responsabilidad: Hasta un máximo de seis puntos, en función de la naturaleza de los puestos y del tiempo de permanencia en los mismos.

9.º Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un máximo de dos puntos.

10. Por otros méritos que pueda alegar el solicitante: Hasta un máximo de dos puntos.

11. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta 10 puntos, en función de la naturaleza de las mismas.

20764 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 17 concedida al Banco de Vizcaya para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

León, agencia en Antonio Valbuena, 2, esquina a 24 de Abril, a la que se asigna el número de identificación 24-09-07.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Coslada, sucursal en avenida José Antonio, 56-58, a la que se asigna el número de identificación 28-15-86.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Puenteareas, sucursal en Onésimo Redondo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-22-07.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en avenida La Jarzola, sin número, esquina Gual Villalvi, a la que se asigna el número de identificación 41-10-24.

Sevilla, agencia en avenida Felipe II, 21-B, a la que se asigna el número de identificación 41-10-25.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñasa Peña.

20765 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 89 concedida al Banco de Sabadell para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Sabadell, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 89, concedida el 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Calvo Sotelo, Travesera de Gracia, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-31-93.

Sabadell, agencia en Sol i Padrís, 106, a la que se asigna el número de identificación 08-31-94.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer, sucursal en Plaza Mercadal, 45, a la que se asigna el número de identificación 25-37-03.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Diego de León, 46, a la que se asigna el número de identificación 28-62-03.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñasa Peña.

20766 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 200, concedida al Banco de Descuento, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Descuento, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 200, concedida el 17 de diciembre de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, agencia en Claudio Moyano, 25, a la que se asigna el número de identificación 47-40-01.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza, sucursal en La Cruz, 24, a la que se asigna el número de identificación 07-39-01.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñasa Peña.

20767 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 34, concedida a la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,